

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3313.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de obra con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo la obra denominada “Limpieza Bañado de Juncal”.-----

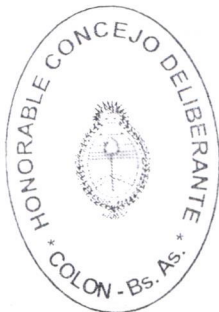
ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6306.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

12406 5572 13

BUENOS AIRES PROVINCIA



05-881

ANEXO I

CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON.

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Mario Adolfo Gschaider por una parte y la Municipalidad de Colón, que se designará en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo M. Casi por la otra parte, se celebra el presente Convenio mediante el cual se regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "**Limpieza Bañado del Juncal**", Partido de Colón, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTICULO 1º: Estará a cargo de "LA DIRECCION", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona Iº, con sede en calle Dr. Alem y Larrea, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

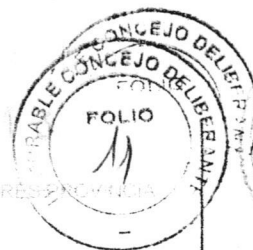
ARTICULO 2º: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona Iº, de acuerdo a los valores vigentes en la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes que se individualizarán en el Acta de Inicio.-

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado, durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra.

Por otra parte se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo afectado por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza de canal en las zonas donde por razones de espacio no se puede ingresar con los equipos afectados etc.-

2406 5572

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA



En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4º del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medidas que avance los trabajos.

ARTICULO 3º: A partir de la firma del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también frente a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 4º: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" con la colaboración de "LA DIRECCIÓN", obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que corresponda y que se adjunta y forma parte integrante de este Convenio.-

ARTICULO 5º: Para el presente Convenio se fija un plazo máximo de setecientos treinta (730) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Inicio.-

ARTICULO 6º: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN", serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En este caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar "LA MUNICIPALIDAD".-

ARTICULO 7º : "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTICULO 8º: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.-

ARTICULO 9º: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-

ARTICULO 10º: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" intimará para que en el plazo de quince (15) días "LA MUNICIPALIDAD" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por

42406 5572 13



culpa de "LA MUNICIPALIDAD", procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTICULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

ARTICULO 12°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año de dos mil trece (2013).



Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y Sello
Director Provincial

Ing. Mario A. Gschaidor
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas
Ministerio de Infraestructura

31 SET 2013

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

202606 5572 13

BUENOS AIRES PROVINCIA



ANEXO A

OBRA: "Limpieza Bañado Del Juncal",
PARTIDO: Colon
LOCALIDA DE: Colon
VOLUMEN DE OBRA:
LONGITUD DE OBRA: 33,172 MTS
PLAZO DE EJECUCION: 730 dias corridos (24 meses)

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA DIPSOH

EQUIPOS: TIPO Retroexcavadora Poclain L.C. 80 R.I. 133
VEHICULOS: TIPO -- R.O. Pick-Up 22986 -- 34896 --
EQUIPO COMPLEMENTARIO: Casilla

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1)-	COMBUSTIBLES:			
a)	GAS OIL	480 dias de equipo	110 Lts/dia x \$lt. 6.70	\$ 353 760.00
b)	GAS OIL	vehiculo inspección	48 semanas 40 lts/sem. x \$lt. 6,70	\$ 12 864.00
	<u>TOTAL DEL RUBRO 1</u>			<u>\$ 366 624.00</u>

2) LUBRICANTES Y GRASAS

10% Del Rubro 1

<u>TOTAL DEL RUBRO 2</u>	<u>\$ 36 662.40</u>
--------------------------	---------------------

3) REPARACIONES Y RESPUESTOS

15% Del Rubro 1

<u>TOTAL DEL RUBRO 3</u>	<u>\$ 54 993.60</u>
--------------------------	---------------------

C) VIATICOS DEL PERSONAL

1 Equipista	480 dias X \$/dia	190	\$ 91 200.00
1 Insp.Obra	120 dias X \$/dia	190	\$ 22 800.00
1 Mecanico	120 dias X \$/dia	190	\$ 22 800.00
1 Ay. Mecanico	120 dias X \$/dia	190	\$ 22 800.00
1 Topógrafo	120 dias X \$/dia	190	\$ 22 800.00
1 AyudanteTopógr	120 dias X \$/dia	190	\$ 22 800.00
1 Admin.	72 dias X \$/dia	190	\$ 13 680.00
1 Rep. Legal	48 dias X \$/dia	190	\$ 9 120.00
<u>TOTAL DEL RUBRO 4</u>			<u>\$ 228 000.00</u>

<u>MONTO TOTAL DE OBRA</u>	<u>\$ 686 280.00</u>
<u>MONTO MENSUAL: (24 MESES)</u>	<u>\$ 28 595.00</u>

Firma y Sello Int. Municipal

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Ing. Mario A. Eschelder
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)